

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON MARGARITA DAGACH, LOS 4 ASES

DECRETO Nº 295

CHILLÁN VIEJO, 14/02/2011

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley. Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios.

El Art. 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

La necesidad de confeccionar chaquetillas para funcionarios del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria en la misma tela, diseño y calidad de las confeccionadas para funcionarios del Departamento de Salud Municipal y Cesfam Dr. Federico Puga Borne, según licitación del año 2010 Nº 3674-34-L110.

DECRETO:

1.- AUTORICESE el trato directo con doña Margarita Dagach, Rut Nº 4.182.539-1, por un valor equivalente a \$273.700.-, impuestos incluidos.

2.- EMITASE la Orden de Compra a través del Portal

Mercado Público.

3.- IMPÚTESE los gastos a la cuenta 114.05.93.046, Aplicación de Fondos Financiamiento Cesfam M.B.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FAL/FFV/MBR/appr

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Departamento de Salud, Adquisiciones del Depto de Salud.